

Guadalajara, Jalisco a, 9 de noviembre de 2020

ACTA DE FALLO ADJUDICACIÓN DIRECTA

Número: SUV/DAD/CSG/075/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 9 de noviembre de 2020

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de tableta electrónica y accesorios,

Recursos financieros: MXP \$47,372.08 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS

PESOS 08/100 M.N.), con cargo al proyecto Autogenerado: 253208 / Bolsa: 17744650 / Fondo: 1.3.2.

Fue presentada a la Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de tableta electrónica y accesorios, a la sociedad mercantil denominada Libra Sistemas S.A. De C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- Que la Rectoría con fecha 30 de octubre de 2020 solicitó la Adquisición de tableta electrónica y accesorios,
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - ISD Soluciones de Tic S.A. de C.V.
 - Micro Systems De México, Computadoras Y Programación S.A De C.V
 - Libra Sistemas S.A. De C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles ISD Soluciones de Tic S.A. de C.V., Micro Systems De México, Computadoras Y Programación S.A De C.V, Libra Sistemas S.A. De C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios para la Adquisición de tableta electrónica y accesorios, así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.



Universidad de Guadalajara

SISTEMA DE UNIVERSIDAD VIRTUAL RECTORÍA

IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de tableta electrónica y accesorios, siendo la presentada por Libra Sistemas S.A. De C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
ISD Soluciones de Tic S.A. de C.V.	\$43,401.00
Micro Systems De México, Computadoras Y Programación S.A De C.V	\$41,670.00
Libra Sistemas S.A. De C.V.	\$40,838.00

V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 5 de noviembre de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Libra Sistemas S.A. De C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que de acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción III y 18 fracciones III y XVII de su Estatuto Orgánico, señalan que el Rector del Sistema de Universidad Virtual tiene como atribuciones, entre otras, autorizar y vigilar el ejercicio de las partidas presupuestales y todas aquellas que la normatividad universitaria le asigne y que por la naturaleza de su función le correspondan.
- IV. El artículo 16, fracción IV, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios se realizarán mediante adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual.



- V. El artículo 23, primer párrafo, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, señala que la adjudicación directa a que se refiere la fracción IV del artículo 16 será resuelta por el titular de la dependencia correspondiente.
- VI. El artículo 24 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, establece que la selección de los participantes se hará tomando en cuenta su especialidad y la capacidad operativa y financiera.
- VII. Respecto a los criterios de selección para la adjudicación, el artículo 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, indica que se tomará en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera, manifestados en su expediente, y los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, financiamiento, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Rectora con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambos del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único. - Se adjudica la Adquisición de tableta electrónica y accesorios, a la sociedad mercantil denominada Libra Sistemas S.A. De C.V.; por la cantidad de MXP \$47,372.08 (CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara" Guadalajara, Jalisco, a 9 de noviembre de 2020

Dra. María Esther Avelar Alvarez

Rectora

Arq. Chaffik Luis Álfonso Sánchez Ruelas Coordinador de Servicios Generales



ORDEN DE COMPRA

75 NÚMERO

	9 de	noviembre d	e 2020
- [ρίΑ	MES	AÑO
	FECH	A DE ELABOR	RACIÓN

No. PROYECTO:	253208
No. FONDO:	1.3.2
PROGRAMA:	Autogenerado
CARGO PRE	

Domicilio Fiscal Av. Juárez Nº 976, Col. Centro C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono (33) 3134-2222 R.F.C. UGU 250907-MH5

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

420000	CARGO PRESUPUESTAL
CÓDIGO URE	Rectoría/Rectoria
31342222 - 18804	ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
TELÉFONO	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TEELONO	DOMICILIO DOMICILIO

Libra Sistemas S.A. De C.V. PROVEEDOR DOMICILIO DEL PROVEEDOR FAX y/o CORREO ELECTRONICO LOS SIGUIENTES RIENES DEBEDAN EN

UNIDAD DE MEDIDA	LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES A DESCRIPCION DE LOS BIENES	1-	PRECIO UNITARIO	
pieza	Tableta electrónica marca Apple modelo instrumenta	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTA
	Tableta electrónica marca Apple modelo ipad pro 11" segunda generación, color gris espacial con una capaidad de 512gb de almacenamiento	1	\$24,602.00	\$24,602.0
pieza	Teclado para ipad pro de 11" marca apple modelo magickeyboard cuarta generación con trackpad	1	\$6,658.00	\$6,658.0
pieza	Audifonos inalámbricos marca apple modelo airpods pro	1	\$4,566.00	\$4,566.00
pieza	Lápiz para escritura en tableta marca Apple model Apple pencil segunda generación	1	\$2,892.00	\$2,892.00
pieza	Adaptador multipuerto de usb-c a Av digital, para salida de video en hdmi, usb 3.0 y usb-c	1	\$1,354.00	\$1,354.00
pieza	cable cargador dual (usb-c a usb-a) para auto	1	\$766.00	\$ 766.00
	(CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 08/100 M.N.)		SUB-TOTAL	\$40,838.00
	000 FESUS 08/100 M.N.)	Č.	I.V.A.	\$6,534.08
		-	TOTAL	\$47,372.08

FECHA DE ENTREGA: 4 de enero de 2020	CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA	A DE BIENES	
PAGO CONTADO PAGO:	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara,	FIANZAS
PAGO EN PARCIALIDADES D No.DE PARCIALIE		Jalisco, C.P.44100	a) ANTICIPO

Crédito 30 días

OBSERVACIONES

Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA Mtra. María del Consuelo Delgado González

Vo.Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE

Mtro. Carlos Alejandro Sánchez Ramirez

5

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- Que es un organismo publico descentralizado del gobierno del Estado de Jaisco con autonomia, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el articulo primero de su Ley Organica publicada por el ejecutivo estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jaisco -
- Que es atribución de la Universidad de Guadalgara, conforme a la fracción XI del artículo 6 de la Ley Organica, administrar su patrimonio. m
- Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de IV
- Oue en recens veritare es la minamina autoridate apeculinno de la universidad, representante regal de la mansa, de conformidad con el articulo 32 de la Ley Organica de la Universidad. Que señala coma domicialo fegal el ubicado en la Avenda Juarez No. 976, colonia Centro en esta cuidad de Cuedalajera, Jalisco, código postal 44100.

Declara EL PROVEEDOR

- 1 Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD, de conformidad con la escritura pública o póliza de const de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyente, para el caso de persona física
- Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- Que se encuenza assente en el negaso el recola una contra surperinos.

 Que bajo probata de decir verdad señala que no se encuenza en alguno de los supuestos
 establecidos en el ertículo 50 de la Ley de Adquisciones. Arrendamientos y Servicios del Sector
 Publico y 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la
- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaron las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en las

CLAUSULAS

PRIMERA - Las parles acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le de LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el

En caso de que la presente adquisición incluya la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramienta, la contratación del personal y en general todo equello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo a contratación del personal y en general todo equello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente, liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de curiquier reclamación que se intente en su contra por

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entreger los bienes requeridos, conforme a las caracteristicas y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto, quede establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa enfrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que

Por su parte EL PROVEEDOR asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, sacando en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que al respecto se pudera original

almente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones Auto-commente ais partos acuerano que en el supuesto de que EL PROVECTOR no cumpia con aiguna ue sus compactorios en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán retistados en la misma proporción. Lo anterior independentemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o dario por

CUARTA.- En caso de que así se acuerden por las partes, EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las finitizas que a continuación se describen, expedidas por una compaña legalmente constituida y registrada, con domicilio en el tentorio nacional y que se sujete a la jurisdicición de los tribunales judiciates de Guadalpira. Jalisco

- Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipio, que en su caso se otorque y por el importe de tt.
 - Fienza del 10% del valor total del presente, para garantizar el cabal cumplimiento de todas las obligaciones

EL PROVEEDOR se obliga a embegar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes térm

- La establecida en la fracción i, previo a la entrega de dicho anticipo La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento.

QUINTA - EL PROVEEDOR serà responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales apicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban a satisfacción los bienes adquiridos por la entidad emisora, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no serà responsable de la perioda deteriorio o matrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente concepto

SEXTA. Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un compromiso de compra venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácida a nombre y cuenta de la otra para obligario de forme alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR quiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desigando a LA UNIVERSIDAD, de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

SÉPTIMA. Las parles convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todes y cada una de las definition. Las juniors currienne en que la PROVEEUUN se compromer a cumpir con totas y cada una de las colipsciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y Jemás ordenamientos legaleta aplicables a los patrones, por lo tanto EL PROVEEDOR será al único responsable y obligado hente a los trabajorizos ante todo to por autoridades y a sen administrativas, judicides o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y de la relación laboral

En consecuencia, EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontatistas, liberando de postites indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos hoiexan en contra de LA UNIVERSIDAD

Por la tanta LA UNIVERSIDAD no serà responsable por noguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR presenter sus empleados o colaboradores obligándose éste a sacar en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquer reclamación de este naturaleza, ya sea laboral, civil o penal incluyéndose los accidentes de trabajo.

Asimismo, será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajedores

OCTAVA. - Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los democilos que se han seña lado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la

NOVENA -Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que para tal efecto se celebre, debiéndose dar el aviso correspondiente, menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre los partes y durante la vigencia del mismo, apegandose a la normetividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligir

portes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder o transfere parcial o totalmente los derechos nes del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrita de LA UNIVERSIDAD siendo ole de los dafios y perjuicios que tal incumplimiento cause

DÉCIMA SEGUNDA. Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llégara a declararse nula por defuna autorida da sisuación no apera cuproneuros concenuas en es presene insulimento regara a declarace nua pur alguna autorida da sisuación no afectará la validez y exgibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente sabsfactoria de la ciausula o clausulas declaradas nulas o invalidas por obas en férminos similares y eficaces.

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescendiera por causa imputable a EL PROVEEDOR, el mismo estara obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las candidades pagadas que les hayan sido enbegadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor. que se vertir avec tirre guesta mas la estatecación correspondente como mas el maste el mante el mante de mante Cimando como base la fecha en que se reclaz de lago la primera enferga por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas. Lo antercor independentemente de los daños y perjucios que por tal motivo tenga derecto a reclamar LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA TERCERA. Queda expresamente convenido que la faita de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquefas ofres que emanen del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y generaré el pago de los deños y perjuicios que el incumplimiento cause

DECIMA CUARTA - Ambos pertes acuerdan que en caso de rebaso por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los because over the incluse period accurate que en caso de resease por para de e.g. influenciable, en energia de sus benes pactidos en el présente instrumento (LA UNIVERSIDAD porte comunicar e las dependencias integrandes de la Red Universitaria dicho incumplimiento, para con ello restringer las futuras contrataciones con el provedor por parte de LA

DECIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controvarsia relacionada con la interpretación contenido o ejecución del presente se supetar a no establecció en el mismo y de manera supletoria a lo señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguente en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación apticable

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida alguno de los documentos señalados en el perrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD quedando sin efecto la disposición distinta

DÉCIMA SEXTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se Occinion accivirs, rara note in reseauntation sen la imparatación y comprehento del pesame fractimento, las pantes se someten voluntamente a las leyes aplicables de la Republica Mexicana y a la jurisdicción y comprehence de las autoridades de la ciudad de Guadalgara. Jalisco renunciando a cualquier oto fuero o jurisdicción que pudiera correspondentes en virtud de su domición presente o futuro.

Leido que lue el presente instrumento por las partes y conformas con su contenido y alcance i ratifican y firman en la





FACTURA

A048059

HOJA 1/2

www.libra.com.mx

FECHA: 2020-11-10T13:53:27 LUGAR DE EXPEDICION 9

REGIMEN: 601 - General de Ley Personas Morales

CLIENTE: 000009

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

AV JUAREZ NO. 976

CENTRO

C.P. 44100

GUADALAJARA, JALISCO

R.F.C. UGU250907MH5

TELEFONO:

USO DEL CFDI I04 - Equipo de computo y accesorios

FORMA DE PAGO: 99 - Por definir CUENTA: PPD - Pago en parcialidades o diferido

VENCE: 10/12/2020 VENDEDOR: HGF Entr: FCA FACT ANT

Datos Entr: CALLE MEZQUITÁN 302, CENTRO BARRANQUITAS, GUADALAJARA,

JALISCO,

NUESTRO PEDIDO 0000109100

SU PEDIDO

CONDICIONES DE PAGO

CREDITO

FOLIO FISCAL 10 FECHA CERTIFICACION: 2020-11-10T13:53:40 - CERTIFICADO SAT - R.F.C. PROV. CERTIFIC 12 CERTIFICADO EMISOR TIPO DE COMPROBANTE: I - INGRESO - VERSION: 3.3 - MONEDA: MXN - T.C. 1,0000 CLAVE CLAVE **PRODUCTO** PROD. CANT U.M. DESCRIPCION P.UNITARIO IMPORTE DESCUENTO UNIDAD SERV. 43233004 1.0000 H87 PZA TABLET IPAD PRO 11 WIFI 512GB SPACE GRAY \$24,602.00 \$24,602.00

COF0268 \$0.00 002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$3,936.32 ACC0555 43211706 1.0000 H87 PZA TECLADO MAGIC KEYBOARD PARA IPAD PRO 11" \$6,658,00 \$0.00 56,658.00 002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$1,065,28 ACD1198 52161514 1.0000 H87 PZA AIRPODS PRO ESTUCHE CARGA INALAMBRICA APPLE \$0.00 \$4,566,00 \$4,566.00 002 - LV.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$730.56 OTA0365 43211600 1.0000 H87 PZA APPLE PENCIL SEGUNDA GENERACION \$2,892.00 \$2,892.00 \$0,00 002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$462,72 ACH0631 43211600 1.0000 H87 PZA ADAPTADOR MULTIPUERTO LISB-C ACCS DIGITAL \$1,354.00 \$1,354.00 \$0.00 002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$216.64 ACC0500 26111704 1.0000 H87 PZA CARGADOR DUAL USB -C /USB-A CARRO MOPHIE \$766.00 \$766.00 \$0.00 002 - I.V.A. TRASLADO TASA: 0.160000 \$122.56 SUV Ana Lilia OC. # 75 SUBTOTAL \$40,838.00 DESCUENTO \$0.00 SUMA \$40,838.00 56.534.08 I.V.A.

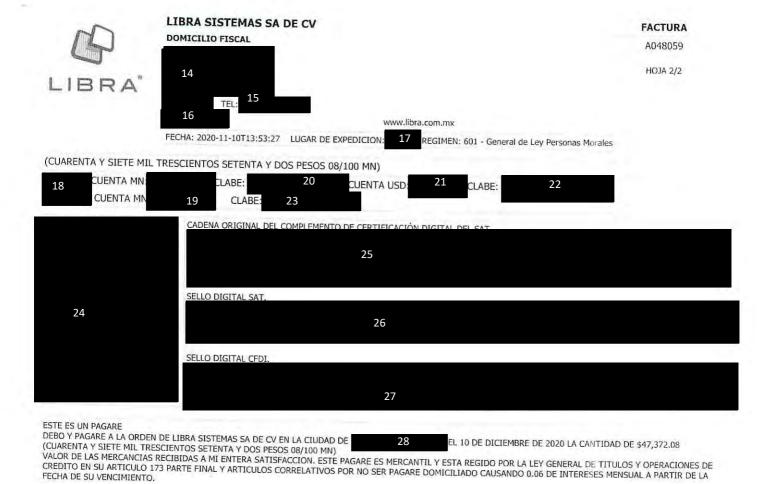
> CHSIDAD DE GUADALA ENTRADA A ALMACÉN

J UDGVIRTUAL

Comprobante Validado en la pagina del

TOTAL

\$47,372.08



ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE UN CFDI





29

COTIZACION

CLIENTE

www.msm.com.mx

No. RAZON SOCIAL	FECHA	FOLIO	
UDEG VIRTUAL	05/11/2020	15442	
DOMICILIO TO THE REPORT OF THE PROPERTY OF THE	RFC	VIGENCIA	
CONTACTO	CORREO ELECTRONICO	3 dias	
ANA LILIA	CORRED ELECTRONICO	INVITACION	

PART.	CANT.	PRODUCTO	TIEMPO DE ENTREGA	PRECIO SIN IVA	TOTAL	PART NUMBER
1	1	IPAD PRO 11" WIFI 512GB SPACE GRAY-LAE MXDE2LZ/A	3 A 5 DIAS	\$25,330.00	\$25,330.00	
2	1	TECLADO PARA IPAD MAGIC KEYBOARD 11-SPA MXQT2E/A	3 A 5 DIAS	\$7,045.00	\$7,045.00	
3	1	AUDIFONOS ARIPODS PRO WIRELESS CASE-AME MWP22AM/A	3 A 5 DIAS	\$4,740.00	\$4,740.00	
4	1	LAPIZ APPLE PENCIL 2ND GEN-AME MU8F2AM/A	4 A 6 SEMANAS	\$3,130.00	\$3,130.00	
5	1	USB-C VGA MULTIPORT ADAPTER-AME MJ1L2AM/A	3 A 5 DIAS	\$1,425.00	\$1,425.00	
6	1	Cargador Auto TECHZONE TZBALQ01, Negro, USB, 5 V, 2 USB + 1 Tipo C, Carga Rápida	3 A 5 DIAS	\$150.00	\$150.00	
				Subtotal	\$32 375.00	

IVA \$5,180.00 Total \$37,555.00

CONDICIONES :

- Precio unitario más I.V.A.
- Precios cotizados en moneda nacional sujetos a cambios por parte del fabricante.
- II Tiempo de entrega aproximado:
- Forma de pago:
- FOB ZMG en compras superiores de \$ 3,000.00
- Recibida su orden de compra no se acepta cancelaciónes ni devoluciones.
- Producto DEVUELTO aplica un 30% de penalización, sujeto a su aprobación.
- Los precios en dólares serán pagados al tipo de cambio estipulado por la administracion de Micro Systems de Mexico Computadoras y Programacion SA de CV

Ponemos a su disposición los siguientes numeros de cuenta y Bancos a nombre de:

Micro Systems de México, Computadoras y Programación, S.A. de C.V. MN USD 31 30 32

Estamos a sus órdenes para cualquier duda o comentario.





Cotización

CLIENTE: UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN: AV JUAREZ NO. 976

COLONIA: CENTRO

CIUDAD: GUADALAJARA JALISCO

C.P. 44100

ATENCIÓN: **UDG VIRTUAL** COTTENEEDS IN THE STORY

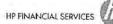
40

A 03 DE NOVIEMBRE DE 2020

Estimatio (b) And Allia Lozano M

Promodo de la presente, par nemármos organie na contribución de la cosmo dos comos media processor que anablemente nos que solicitado

No.	CANT	IMAGEN	DESCRIPCION	PRECIO	IMPORTE
1	1		IPAD PRO 11 WIFI 512GB SPACE GRAY-LAE MXDE2LZ/A Tiempo de entrega: 8 SEMANAS	\$24,602.00	\$24,602.00
2	1		IPAD MAGIC KEYBOARD 11-SPA MXQT2E/A Tiempo de entrega : 5 DIAS HABILES	\$6,658.00	\$6,658.00
3	1		AIRPODS PRO WITH WIRELESS CASE-AME MWP22AM/A Tiempo de entrega : 5 DIAS HABILES	\$4,566.00	\$4,566.00
4	1		APPLE PENCIL 2ND GEN-AME MU8F2AM/A Tiempo de entrega : 5 DIAS HABILES	\$2,892.00	\$2,892.00
5	1		USB-C DIGITAL AV MULTIPORT ADAPTER-AME MUF82AM/A Tiempo de entrega: 8 SEMANAS	\$1,354.00	\$1,354.00
6	1		Cargador dual (USB-C/USB-A) para carro de mophie Tiempo de entrega : 15 DIAS HABILES	\$766.00	\$766.00









Reseller





Cotización

	THE RESERVE OF THE PROPERTY OF THE PARTY OF
SUBTOTAL	\$ 40,838.00
IVA	\$ 6,534.08
TOTAL	\$ 47,372.08

(CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 08/100 MN)

Condiciones	de	pago:
CREDITO 20		

Cuentas Rancarias en Dolares (USD) de Libra Sistemas SA de CV: 44 Suc: Cuenta USD: CLABE SPID Cuentas Bancarias en Moneda Nacional de Libra Sistemas SA de CV: Banco Cuenta Modeda Naciona 48 Suc 49 CLABE Banco Cuenta Moneda Nacional: 50 LABE

Garantía:

Es establecida por el fabricante del producto y respaldada por Libra Sistemas SA de CV solo como su distribuidor.

Servicio técnico:

Ofrecemos polizas de servicio preventivo y/o correctivo conforme a las necesidades del cliente. Solicite infomación de nuestro planes y paquetes.

Condiciones generales:

Libra Sistemas SA de CV cotiza el precio de sus equipos en pesos o dólares americanos o su equivalente en moneda nacional al tipo de cambio vigente al momento de la transaccion al precio a la venta que publique Banamex en su website

Libra Sistemas SA de CV no será responsable por errores que el cliente cometa al momento de confirmar su orden o pedido.

Libra Sistemas SA de CV no acepta devolución de equipos que han sido autorizados y/o confirmados por el cliente, en el supuesto de solicitar, sea aceptada una devolución, esta estará sujeta a autorización y tendrá un cargo del 20% del valor total de los equipos sujetos a devolución. Los fletes, maniobras y traslados de nuestras bodegas a cualquier lugar en la República Mexicana serán por cuenta y cargo al cliente.

Otras observaciones:

COTIZACIÓN VÁLIDA AL 10 DE NOVIEMBRE DEL 2020 O HASTA AGOTAR EXISTENCIAS., EN CASO DE NO TENER EXISTENCIAS EL PRECIO PUEDE VARIAR Y EL TIEMPO DE ENTREGA, ASÍ COMO EL MODELO DE PRODUCTO.. AL COLOCAR DE NO HAY CANCELACION NI DEVOLUCION

A practice of the enterior of parameters of property for state of the control of

Atentamente

51 VENTAS CORTEDNO 52 Tel Directo: 53







Technology Provider Platinum 2020



Reseller





RAZON SOCIAL UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

DIRECCIÓN **UDG VIRTUAL**

LOCALIDAD:

Av. Enrique Diaz de León No. 782 Col Moderna

E-MAIL: analilia.lozano@redudg.udg.mx

TEL: 31342222 Ext. 18853

AT'N: Ana Lilia Lozano Martinez

Encargada de Compras

CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	PRECIO UNITAI	PRECIO UNITARIO		PRECIO TOTAL	
1	Land St. of this lands	iPad Pro de 11 pulgadas y 512 GB con Wi-Fi - Gris espacial	\$ 25,29	7.00	\$	25,297.0	
1		Magic Keyboard para el iPad Pro de 11 pulgadas (2.ª generación)	\$ 7,28	9.00	\$	7,289.0	
		(EL DE 4º GENERACIÓN ES PARA IPAD PRO 12.9")			-		
1		AIRPODS PRO CON ESTUCHE DE CARGA INALÁMBRICA	\$ 5,64	3.00	\$	5,648.0	
1		APPLE PENCIL (2A GENERACIÓN) PARA IPAD PRO 11 Y 12.9"	\$ 3,36	1.00	\$	3,361.0	
1		Adaptador multipuerto de USB-C a AV digital	\$ 1,800	3.00	\$	1,806.00	
		Garantia contra defectos de fabrica.	SUB-TOTAL		\$	18,104,00 2,896.64	
ONDICIONES	DE VENTA:		TOTAL		\$	21,000.64	

Precios en Moneda Nacional Condicones de Pago: 8 días.

Los precios cotizados no Incluyen IVA.

Tiempo de entrega: Maximo 3 a 7 Dias Habiles

Vigencia de la Cotizacion: 13 de pre 59

El tiempo de entrega Ofertado es según a 60 lon 20 Ofreas Fax:

* Nota: de Existir Alguna Devaluación del peso mexicano Vs el Dólar se tend

61 E-mail: 58

ATTE:

FOLIO

FECHA

RC 7823

04/11/2020

62

57

- 1.- 7 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2, 8, 12, 16, 17 y 29.1 cifra alfanumérica, correspondiente al RFC, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3, 37, 52 y 62.
 1 palabra, correspondiente al Correo Electrónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 4, 7, 15, 34, 35 36, 42, 53, 54, 56, 60 y 61.1 cifra numérica, correspondientes al Número Telefónico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 5.- 1 Firma, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 6, 14 y 39.8 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 9.- 1 cifra numérica, correspondiente al Código Postal, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 10, 25, 24 y 27.01 cifra alfanumérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 11 y 13.1 cifra numérica, correspondiente a Datos Fiscales, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 18 y 47.2 palabras, correspondiente a Datos Bancarios, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 19, 48 y 50.2 cifras numéricas, correspondiente a Datos Bancarios, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 20, 21, 22, 23, 44, 45 y 46.1 cifra numérica, correspondiente a Datos Bancarios, eliminada con fundamento en el artículo 21
 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del
 lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada
 que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus
 Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de
 Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 24 y 38.- 1 QR eliminado con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 25, 39 y 60.10 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 2 palabras, correspondiente a la población, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 30.- 3 palabras, correspondiente a Datos Bancarios, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 31 y 32.- 3 cifras numéricas, correspondiente a Datos Bancarios, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 33.- 2 palabras, correspondiente al nombre, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

- 41 y 55.10 palabras y 2 cifras numéricas, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 43 y 49.1 palabra, correspondiente a Datos Bancarios, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VI de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 3 palabras, correspondiente al nombre, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 57. 1 palabra, correspondiente al Grado Académico, eliminada con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción VIII de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el articulo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.
- 58.- 4 palabras, correspondiente al nombre, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de
 Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo
 fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos
 Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1,
 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de
 que se trata de información concerniente a datos personales.
- 59.- 11 palabras y 1 cifra numérica, correspondientes al Domicilio, eliminadas con fundamento en el artículo 21 párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; además del lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que Deberán Observar los Sujetos Obligados Previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 3 punto 1, fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.